



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador. C.A

2056/2015

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas del día uno de julio del dos mil quince.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2056/2015, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la Sra. [REDACTED] del domicilio de San Salvador, quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: **“Copia de mi expediente clínico, paciente: [REDACTED] N° de afiliación [REDACTED], en Unidad Médica 15 de Septiembre del ISSS, (expediente completo)”**, hace las siguientes Valoraciones:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias a través de la Dirección de Unidad Médica 15 de Septiembre del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que como resultado de las gestiones realizadas por esta oficina, la Dirección de Unidad Médica 15 de Septiembre, remitió a esta oficina copia de expediente clínico de la señora [REDACTED] bajo el N° de afiliación [REDACTED] el cual consta de 221 fotocopias.

Que la información solicitada se clasifica como confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 30, 61, 66, 69, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

**Entréguese**, a la peticionaria la información detallada en párrafo cuarto de la presente resolución.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de ocho dólares con ochenta y cuatro centavos de los Estados Unidos de América (**USD \$8.84**), lo que corresponde a doscientas veintidós copias, por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

**Notifíquese**, por medio de correo electrónico de la peticionaria la presente resolución.

  
**Licda. Ena Victoria Mirón**  
Oficial de Información OIR/ISSS

